



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CONVOCATORIA

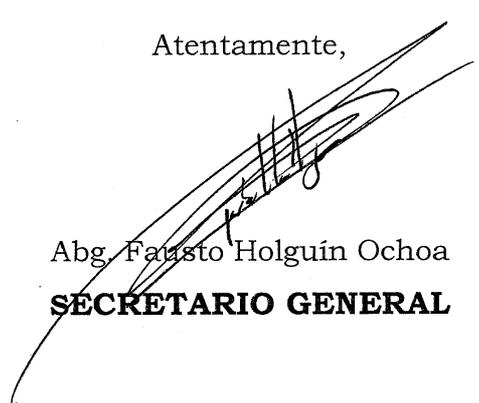
SESIÓN ORDINARIA No. 02-PLE-CNE-2016

Por disposición del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse **el día jueves 7 de enero del 2016, a las 10H00**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de martes 5 de enero del 2016;
- 2° **Conocimiento** del informe No. 148-DNOP-CNE-2015, de 30 de diciembre del 2015, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, del Coordinador General de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2015-1276-M; y, **resolución** respecto de la inscripción del Movimiento Centro Democrático Nacional, con ámbito de acción nacional;
- 3° **Conocimiento** del informe No. 139-DNOP-CNE-2015, de 24 de diciembre del 2015, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2015-1267-M; y, **resolución** respecto del registro de la Directiva del Movimiento Unidad Popular, Listas 2;

- 4° **Conocimiento** de los informes No. 131-DNOP-CNE-2015, de 21 de diciembre del 2015; No. 132-DNOP-CNE-2015, de 29 de diciembre del 2015; No. 140-DNOP-CNE-2015, de 28 de diciembre del 2015; No. 143-DNOP-CNE-2015, de 29 de diciembre del 2015; No. 144-DNOP-CNE-2015 de 29 de diciembre del 2015 y No. 145-DNOP-CNE-2015 de 29 de diciembre del 2015, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas; y, **resoluciones** respecto de las organizaciones políticas de las provincias de Loja, Manabí, Guayas, Imbabura, Galápagos y Napo, que no han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su inscripción, luego de haber transcurrido el plazo de un año que se les concedió para que subsanen dichos requisitos; y,
- 5° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-SG-2016-0024-M, de 6 de enero del 2016, del abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral; y, **resolución** respecto de la designación de la Comisión que se encargará de realizar el análisis de la documentación presentada por los delegados de las asociaciones gremiales o profesionales respecto del cumplimiento de requisitos de las o los postulantes inscritos como candidatos o candidatas al Colegio Electoral para conformar el Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL